



CONVENIO
PARA UNA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL
VALLE DEL CAUCA - CVC Y
EL SECTOR AVÍCOLA



El presente convenio de concertación para la producción más limpia en el subsector avícola se celebra entre la CVC y la Federación Nacional de Avicultores - Seccional Valle del Cauca, con el fin de impulsar las prácticas de desarrollo sostenible, autogestión y autocontrol empresarial entre los productores que se adhieran.

Este convenio se fundamenta en los principios de Desarrollo Humano Sostenible y de fomento a la productividad en el sector agropecuario, adoptados por la Constitución Nacional; además, en los principios fundamentales de la política ambiental, según la Ley 99 de 1993, que establece que las acciones encaminadas a proteger, conservar y recuperar el medio ambiente son tarea conjunta del Estado, el sector privado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.



CONVENIO PARA UNA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA FEDERACION NACIONAL DE AVICULTORES - FENAVI

Entre los suscritos OSCAR L. CAMPO VELASCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.952.919 expedida en la ciudad de Cali, quien obra en nombre y representación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- en su carácter de Director General, haciendo constar que esta Corporación es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto Ley 3110 de 1.954, transformado por la Ley 99 de 1.993 y reestructurado por el Decreto Legislativo 1275 de 1.994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente y quien para los efectos de este Convenio se denominará la CVC, de una parte, y de la otra DERLING BEDOYA MANRIQUE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Santiago de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31'968.767 expedida en Santiago de Cali, quien obra en su carácter de Directora Ejecutiva de la FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES - FENAVI, Seccional Valle Del Cauca, entidad que en el presente Convenio se denominará FENAVI, se celebra el presente Convenio de Concertación que consta y rige por las siguientes cláusulas:

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1.1- Es necesario avanzar en programas de aplicación continua de una estrategia ambiental, preventiva e integrada, en los procesos productivos, los productos y los servicios, para reducir los riesgos relevantes a los seres humanos y al medio ambiente, en el sentido de la definición de Producción Más Limpia del Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas - UNEP.

1.2- Dentro de los principios fundamentales de la política ambiental, el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993 establece que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales del desarrollo sostenible, contenido en la Declaración de Río de Janeiro de junio 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo. También establece entre otros, que las acciones encaminadas a proteger, conservar y recuperar el medio ambiente son tarea conjunta del Estado, el sector privado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.

1.3- El artículo 31 de la Ley 99 de 1.993 consagra la posibilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales de celebrar convenios de concertación con el

sector privado, para ejecutar de mejor manera algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

1.4- El Proyecto Colectivo Ambiental del presente Gobierno establece que Producción más Limpia es uno de los programas prioritarios para lograr el objetivo específico de alcanzar la sostenibilidad ambiental de los sectores productivos, continuando con lo establecido en la Política Ambiental 1994 - 1998.

1.5- En la Política Nacional de Producción más Limpia, aprobada por el Consejo Nacional Ambiental en agosto de 1997, se estableció como una de las estrategias fundamentales para el alcance de sus objetivos Promocionar la Producción más Limpia en los Sectores Productivos.

1.6- Para consolidar en el ámbito regional esta política se firmó un acta de compromiso entre la CVC y los gremios ANDI, ACOPI, ASOCAÑA, FEDEMETAL, FEDY, PROAGREGADOS y la SAG, con el fin de llegar a un convenio regional para el mejoramiento ambiental en el Valle del Cauca.

1.7- El artículo 65 de la Constitución Política de Colombia establece que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, e igualmente que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos con el propósito de incrementar la productividad.

1.8- El Sector Avicultor, consciente de su compromiso de lograr un desarrollo sostenible en el ejercicio

de su actividad, busca impulsar entre las empresas avícolas la implementación de los principios de la producción más limpia y el cumplimiento de las exigencias ambientales contempladas en la legislación vigente.

2.- OBJETO

Este Convenio, como instrumento de gestión de la Política de Producción más Limpia, apoya acciones concretas y precisas que conduzcan al mejoramiento del desempeño ambiental entre las empresas dedicadas a la avicultura, buscando entre otros beneficios incrementar la competitividad empresarial al incluir la variable ambiental en su gestión interna y externa.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.- Impulsar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, según la legislación vigente, en el campo de aguas residuales, manejo y disposición de residuos sólidos y control de emisiones atmosféricas, olores y ruido, por las empresas avícolas adherentes al convenio.

3.2.- Prevenir, controlar y minimizar la generación de residuos.

3.3.- Buscar el aprovechamiento máximo de los residuos y subproductos generados, propiciando su valorización.

3.4.- Prevenir, mitigar y corregir los impactos ambien-

tales causados por las empresas avícolas sobre el medio ambiente y la población.

3.5.- Adoptar tecnologías más limpias: optimizar el uso de los recursos naturales, materias primas y energía, mediante prácticas de mejoramiento continuo y gestión ambiental empresarial.

3.6.- Favorecer la competitividad de las empresas del sector avícola, incluyendo la componente ambiental en las diversas fases del proceso y los productos.

3.7.- Brindar capacitación en gestión ambiental a las empresas del sector avicultor.

4.- COMPROMISOS

4.1.- FENAVI y la CVC se comprometen a difundir los alcances y beneficios del presente convenio entre las empresas del sector avicultor, con miras a lograr la mayor adhesión a éste.

4.2- Las empresas del sector avicultor que se adhieran al presente convenio se comprometen a dar cumplimiento con sus obligaciones ambientales, formulando sus planes de trabajo y cronogramas de cumplimiento de acuerdo con los términos de referencia concertados entre las entidades firmantes, el cual se anexa y forma parte del presente convenio.

4.3- Para dar cumplimiento con los demás objetivos propuestos, las empresas adherentes se acogerán, de acuerdo con su capacidad técnica y económica, a las guías técnicas y ambientales preparadas por FE-

NAVI y la CVC para impulsar el desarrollo sostenible en la avicultura.

4.4.- Las empresas del sector avicultor informarán a FENAVI o a la CVC sobre su intención de acogimiento a prácticas de mejoramiento continuo y producción más limpia, los cronogramas de aplicación y los logros obtenidos. Ambas entidades compartirán la información recibida para su seguimiento.

4.5.- FENAVI concertará con la CVC las metas específicas de reducción de consumo de agua, materias primas y energía; además de las metas de reducción de cargas vertidas y aprovechamiento de residuos y subproductos, incluyendo los cronogramas para su logro.

4.6.- Para la determinación de las metas de cumplimiento por actividad productiva, se realizará un diagnóstico de la situación actual, incluyendo los indicadores ambientales, entre las empresas del sector ubicadas en el Valle del Cauca, y comparando los resultados obtenidos con los estándares nacionales e internacionales.

4.7.- Para el desarrollo de este diagnóstico, y el adelanto de otras actividades que formen parte de este convenio, la CVC pondrá a disposición de FENAVI la información y recursos que al respecto tenga disponible.

4.8.- FENAVI y la CVC se comprometen a impartir capacitación especializada a los funcionarios de esta Corporación, para optimizar el control y seguimiento de las empresas del sector avicultor. A su vez, se adelantarán conjuntamente cursos de capa-



citación en gestión ambiental para las empresas vinculadas.

5.- ADHESIÓN

Podrán adherir al presente Convenio las empresas del sector avicultor ubicadas dentro del área de jurisdicción de la CVC asumiendo los compromisos que de él se derivan, para lo cual deberán formular solicitud escrita a la CVC.

6.-COMITÉ OPERATIVO

Para dar seguimiento al presente convenio y realizar oportunamente los ajustes que sean necesarios para garantizar su cumplimiento, se conformará un Comité Operativo, conformado por dos representantes por cada una de las entidades firmantes, tres representantes por los avicultores (uno por cada especialidad: Incubación, pollo y huevo) y un representante por Corpoica como entidad de apoyo.

7.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años, a partir de su perfeccionamiento.

8.- ENTIDADES DE APOYO

Se consideran entidades de apoyo para el desarrollo de los objetivos del presente convenio las siguientes: Ministerio del Medio Ambiente, CORPOICA, Universidad del Valle, Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, SENA, ICA, CNPMLTA, AMEVEA, Cámara De Comercio (Regional Valle), FENAVI/FONAV, Fundación Carvajal, AZOOVALLE, Ministerio de Agricultura.

9-PERFECCIONAMIENTO

El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de diciembre de 2000.


OSCAR L. CAMPO VELASCO
Director General CVC


DERLING BEDOYA MANRIQUE
Directora Ejecutiva FENAVI

